

	1.21	Oficina Concejales (dos pisos)	166.55	\$ 4.830	
	1.3	Primer Piso	1.028	\$ 29.812	
	1.4	Segundo Piso	1.347	\$ 39.063	
	1.5	Tercer Piso	406	\$ 11.774	
2		Sanitización y Desinfección Juzgado de Policía Local, ubicado en Calle Chaca N°3034, Alto Hospicio	1.252		\$ 36.308
	2.1	Patios	477	\$ 13.833	
	2.2	Subterráneo	225	\$ 6.525	
	2.3	Primer Piso	225	\$ 6.525	
	2.4	Segundo Piso	225	\$ 6.525	
3	2.5	Tercer Piso	100	\$ 2.900	
		Sanitización y Desinfección Centro Cultural, ubicado en los Tamarugos N°3031 esquina Los Kiwis, Alto Hospicio	2.076		\$ 60.204
	3.1	Patios	670	\$ 19.430	
	3.2	Primer Piso	632	\$ 18.328	
	3.3	Segundo Piso	758	\$ 21.982	
4	3.4	Tercer Piso	16	\$ 464	
		Sanitización y Desinfección Vivero Municipal, ubicado en Avda. Santa María N°3134	1.636		\$47.444
	4.1	Bodegas	35	\$1.015	
	4.2	Galpón Mecánico	300	\$ 8.700	
	4.3	Contenedores	50	\$1.450	
	4.4	Bodega de Materiales	200	\$ 5.800	
	4.5	Oficina Segundo Piso	35	\$ 1.015	
	4.6	Taller de Soldadores	108	\$ 3.132	
	4.7	Garita Guardia y Baños	75	\$ 2.175	
	4.8	Galpón	315	\$ 9.135	
	4.9	Taller Tránsito	188	\$ 5.452	
	4.10	Bodega	227	\$ 6.583	
5	4.11	Comedor Segundo Piso	103	\$ 2.987	
		Vehículo Municipal (indicando valor unitario por vehículo)			\$ 5.500



2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese los servicios ya singularizados, con **IBA Servicios Integrales, Generales y Profesionales SPA**; la vigencia del contrato será desde la fecha del Decreto Alcaldicio que aprueba la contratación directa hasta el 31 de diciembre de 2022 o hasta que termine el proceso licitatorio de los servicios, lo que ocurra primero.

3.- En relación al pago de los servicios, éstos se cancelará una vez recepcionados conformemente en su totalidad por la contraparte técnica de la Municipalidad de Alto Hospicio, en un plazo no superior a 30 días contados desde su recepción conforme.

4.- En relación a la confección del Contrato y el decreto de aprobación del mismo, y en consideración con la naturaleza de la contratación indicada, se solicita eximir de la presentación de garantía a la empresa señalada, de acuerdo con las disposiciones señaladas en el Artículo 68 del Reglamento de

Compras Públicas y en razón que no es posible ponderar ni determinar la existencia de un alto riesgo respecto de la contratación, esto en función del monto, los servicios y los plazos indicados.

5.- En consideración con lo dispuesto en el Art. 63 del Reglamento de Compras Públicas, se solicita, respecto a la formalización de la contratación en cuestión, ésta sea a través de la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de la misma por parte del proveedor en consideración que los servicios a contratar son estándar de simple y objetiva especificación.

6.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos de la presente contratación a la cuenta N°215.22.08.999., denominada "Servicio General Otros" del Presupuesto Municipal Vigente. **El gasto no superará los 499 UTM.**

7.- Publíquese el presente Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.866.

Fdos. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; **asistido** por don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO

Nuestro mejor proyecto de Vida

SECCIÓN MUNICIPAL

JJD/apm

Distribución:

Adm. Municipal.

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Encargado Portal

Jurídico



Multicultural